

acuerdos conformes al ordenamiento jurídico. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25218 *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.054-78 promovido por «Bioter-Biona, S. A.», contra la resolución de 8 de septiembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.054-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bioter-Biona, S. A.», contra la resolución de 8 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 9 de junio de 1982 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, articulado por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de «Bioter-Biona, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8 de septiembre de 1977 por la que se concedió la marca número 732.474, denominada «Ferridex»; para distinguir productos de la clase 5.ª del nomenclator oficial, así como contra la denegación presunta de la reposición interpuesta, se declaran conformes a derecho la resolución recurrida y desestimación de la reposición, concediendo definitivamente la referida marca «Ferridex», número 732.474; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25219 *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.178-78, promovido por «Industria Española de Suspensiones, S. A.», contra las resoluciones de este Registro de 18 de mayo de 1977 y 23 de febrero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.178-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industria Española de Suspensiones, S. A.», contra las resoluciones de este Registro de 18 de mayo de 1977 y 23 de febrero de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 30 de septiembre de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José de Murga y Rodríguez, en nombre y representación de «Industria Española de Suspensiones, S. A.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1977 y 23 de febrero de 1979 por los que se denegó la inscripción del rótulo de establecimiento número 118.221, «Industria Española de Suspensiones, S. A.» (INDUSA), declarando tales acuerdos conformes al ordenamiento jurídico. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25220 *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.064-79, promovido por «BASF Ag.», contra la resolución de este Registro de 17 de mayo de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.064-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «BASF Ag.», contra la resolución de este Registro de 17 de mayo de 1978, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de «BASF Ag.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1978, ratificado en reposición por el de 9 de julio de 1979 por el que se concedió la marca número 679.944, «Colorsol», por ser conforme a derecho, y, en consecuencia, lo confirmamos. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25221 *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 379-78, promovido por «Dr. Karl Thomae GmbH», contra la resolución de este Registro de 3 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 379-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dr. Karl Thomae, GmbH», contra la resolución de este Registro de 3 de noviembre de 1978, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 18 de diciembre de 1980, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de «Dr. Karl Thomae, G. m. b. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de noviembre de 1978, que concedió la marca número 600.655, denominada «Pedacime» a los laboratorios «Pen, S. A.» para distinguir productos de la clase 5.ª del nomenclator y contra la desestimación de la reposición interpuesta, declarando conformes a derecho y confirmando el referido acuerdo y la desestimación de la reposición; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25222 *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 142-78, promovido por «Christian Dior», contra la resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 142-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Christian Dior», contra la resolución de 2 de diciembre de 1976, se ha dictado con fecha 12 de diciembre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro